



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Febrero 4 de 2022

05001 41 05 001 2018 00879 00

Dentro del proceso ordinario laboral adelantado por **ALBEIRO MOLINA CADAVID** contra **COLPENSIONES y la EPS SURA**, la parte actora allega constancia de notificación a la EPS SURA realizada a través de correo electrónico; sin embargo, la misma presenta iguales falencias a las advertidas en auto del 24 de enero del año en curso, por lo que se le requiera a la parte accionante para que proceda de conformidad con lo señalado en la citada providencia, con el fin de poder tener por notificada a la parte pasiva.

Finalmente, se le informa a la parte actora que, en caso de no poder acreditar la recepción efectiva de la notificación realizada a la EPS SURA a través de correo electrónico, podrá intentar realizar las gestiones de notificación a través de la dirección de correspondencia física establecida por la accionada en su certificado de existencia y representación legal, remitiendo demanda, anexos y auto admisorio y acreditando la entrega de la correspondencia al destinatario, en los términos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 18 CONFORME AL ART.
13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-
11546 DE 2020, EL DÍA **7 DE FEBRERO DE**
2022 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL
SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

**Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56969f7f1201221c82890c2553b9092501116f5c2fd084e943b8c722f238e1a5**

Documento generado en 04/02/2022 02:08:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>